



ANUNCIO de 1 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz. (2010080945)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se detallan en el Anexo, la resolución de los expedientes que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en base a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. de San Vicente, 3, 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 1 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



ANEXO

Nº EXPT.E.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF-CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ART. INFRINGIDO	SANCIÓN
BC07/449	AGROPECUARIA "PUERTO COLORADO"	B-83750810	Avda. Castilla-La Mancha ,109 25700 – San Sebastián de los Reyes	GRAVE	91.17	900 euros, 2 años de anulación del acotado.
BC08/121	PEDRO RODRÍGUEZ MORENO	76.226.778	C/ Palanca, 9 - 06720 – Valdivia	LEVE	89.5 en relación con 61.4	90 euros.
BC08/164	JUAN MACÍAS CORCHO	80.099.294-T	C/ Meléndez Valdés, 41 – 2º D 06001 – Badajoz	MENOS GRAVE	90.33 en relación con 57.32.2	300 euros, 1 año inhabilitación de la licencia de caza.
BC08/167	ROBERTO CARMONA DAZA	8.834.794-B	C/ Ntra. Sra. De la Asunción, 12, 2º D - 06007 - Badajoz	LEVE	89.5 en relación con 61.3	150 euros.
BC08/168	MARTÍN FLORES MURILLO	33.986.143	C/ Los Olivos, 23, 45217 – Ugena (Toledo)	GRAVE	91.20 en relación con 57.32.2 y 90.11	1.200 euros, 2 años inhabilitación de la licencia de caza.
BC08/170	JAVIER GARRIDO RODRÍGUEZ	46.848.639-P	C/ Tres Casas, 13 06443 – Campillo de Llerena	GRAVE	91.17	2.000 euros, 2 años inhabilitación de la licencia de caza
BC08/177	DANIEL MACÍAS CORTÉS	8.847.770-S	C/ Manuel Pacheco, 6 06010 – Badajoz	GRAVE	91.18 en relación con 3.2.e), OGV 2008/2009	900 euros, 2 años inhabilitación de la licencia de caza.
BC08/191	TEODORO RIAÑO FERNÁNDEZ	79.308.252-C	C/ Costanilla, 124 06002 Badajoz	LEVE	89.5 en relación con 61.3	90 euros.
BC08/221	JUAN LUIS TEJADA RUIZ	53.571.850-C	Piza. De Salamanca, 2, Puerta A, 06700 – Vva. de la Serena	LEVE	89.11	61 euros, 1 año inhabilitación de la licencia de caza.
BC08/222	Mª ANGELES GARCÍA MEDINA	79.305.413-X	C/ Benquerencia, 20 , 06427 – Monterrubio de la Serena	GRAVE	91.7 y 90.35	900 euros, 2 años suspensión del acotado.
BC08/286	MANUEL AUGUSTO ÁVILA MORENO	44.576.068-K	C/ Nuzass, 7 Bqe 9 – Pta E	MENOS GRAVE	90.11	300 euros, 1 año de inhabilitación de la licencia de caza
BC08/42	CLUB DEPORTIVO LAS ROZAS	----	Avda. de la Constitución, 49 06800 – Mérida	LEVE	89.8	100 euros. Señalizar conforme al Decreto en el plazo máximo de 10 días.
BC08/78	MANUEL BENITO CLVO	9.187.374-R	C/ El Prado, 22, Piso 1º pta. A 06800 - Mérida	GRAVE	91.20 en relación con 57.32.8)	900 euros, 2 años de inhabilitación de la licencia de caza.
BC09/118	FÉLIX LÓPEZ PAREJO	52.996147-E	C/ Rosario, 25 06469 - La Coronada	LEVE	89.5 en relación con 61.4	10 euros.
BC09/115	GABRIEL PLANTÓN MOLINA	80.084.593-L	C/ Mineros, 14 06920 - Azuaga	MENOS GRAVE	90.11	300 euros, 1 año de inhabilitación de la licencia de caza
BC09/176	ANTONIO PABLOS JIMÉNEZ	80.038.094-A	C/ Calvario, 19, 06909 - Trasierra	GRAVE	91.12	601 euros, 1 año inhabilitación de la licencia de caza.
BC09/179	JUAN FCO. TRINIDAD CONCEPCIÓN	8.833.693-Z	C/ San Marcial, 190 06007 - Badajoz	GRAVE	91.6 y 90.11	900 euros, 2 años de inhabilitación de la licencia de caza
BC09/43	LUIS PADRÓN DE VELASCO	1.523.253-D	Avda. Pablo Iglesias, 2 28003 - Madrid	MENOS GRAVE	90.35 en relación con 63.2.e)	300 euros, 1 años de suspensión del acotado
BC09/85	MIGUEL GÓMEZ MOLINA	76.260.124-J	Juan Basteiro, 7 – 06475 Oliva de Mérida	GRAVE	91.6	900 euros, 2 años de inhabilitación
BC09/87	JOSE ANTONIO ROMERO TREJO	30.207.643-H	C/ Ruiz de Alda, 9, 06427 – Monterrubio de la Serena	GRAVE	91.44	900 euros, 2 años inhabilitación de la licencia de caza.
BC09/98	RAFAEL DELGADO OVIEDO	56.211.168-Z	C/Don José Mora, 52 13170 – Ciudad Real	GRAVE	91.20 en relación con 57.32.8	900 euros, 2 años inhabilitación de la licencia de caza.

•••